

AJUNTAMENT DE CALLOSA D'EN SARRIÀ

Evaluación ambiental estratégica (AUS)
N/Ref.: 089/2015-EAE
S/Ref.: 355/2021
Asunto: Concesión de prórroga del DAEATE

Con fecha 3 de mayo de 2021, se ha recibido en el Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica, solicitud de prórroga, por el periodo de suspensión de plazos de caducidad declarado durante el estado de alarma, de la vigencia del Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (DAEATE) de la Modificación Puntual del Plan General de Callosa d'en Sarrià, relativa a la creación de suelo urbanizable Sector Anibits-Margequivir y a la definición de su ordenación pormenorizada, presentada por el Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià.

Vistos los antecedentes y la documentación obrantes en el Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica, perteneciente a la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, se informa que:

- La evaluación ambiental de la Modificación Puntual del Plan General de Callosa d'en Sarrià, relativa a la creación de suelo urbanizable Sector Anibits-Margequivir y a la definición de su ordenación pormenorizada, se está tramitando en esta Dirección General con número de expediente 089/2015-EAE.
- El Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico de la Modificación Puntual del Plan General de Callosa d'en Sarrià, relativa a la creación de suelo urbanizable Sector Anibits-Margequivir y a la definición de su ordenación pormenorizada, fue emitido mediante acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada el 27 de abril de 2017, así como notificado al Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià el 8 de mayo de 2017.
- Con fecha 5 de abril de 2019, tuvo entrada en el Registro de esta Conselleria, escrito y demás documentación presentados por Pedro Barquero Moratal, en nombre y representación del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, relativos a la solicitud de prórroga por un plazo de dos años más de la vigencia del DAEATE de la Modificación Puntual del Plan General de Callosa d'en Sarrià, relativa a la creación de suelo urbanizable Sector Anibits-Margequivir y a la definición de su ordenación pormenorizada. Entre la documentación presentada, se incluía certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado por mayoría absoluta en sesión ordinaria

celebrada el día 28 de marzo de 2019, donde se aprobaba la moción de la Corporación municipal para solicitar la prórroga por otros dos años más de la vigencia del DAEATE de la Modificación Puntual del Plan General de Callosa d'en Sarrià, relativa a la creación de suelo urbanizable Sector Anibits-Margequivir y a la definición de su ordenación pormenorizada, estableciendo un calendario de las actuaciones a realizar, a los efectos de continuar con la tramitación ambiental y territorial estratégica de la Modificación.

- Con fecha 30 de abril de 2019, se comunicó al Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.6 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), se consideraba justificada la solicitud de ampliación de plazo realizada, por lo que la vigencia del DAEATE de la Modificación Puntual del Plan General de Callosa d'en Sarrià, relativa a la creación de suelo urbanizable Sector Anibits-Margequivir y a la definición de su ordenación pormenorizada, se prorrogaba por otros dos años más, esto es, hasta el 8 de mayo de 2021, al objeto de poder redactar y presentar ante el órgano ambiental los documentos previstos en el artículo 54 de la LOTUP.
- Tal como solicita el Ayuntamiento, a dicho plazo cabría añadirle el periodo de suspensión de plazos de caducidad declarado durante el estado de alarma, en virtud de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, teniendo en cuenta que entró en vigor el 14 de marzo de 2020 y que, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, "con efectos desde el 4 de junio de 2020, se alzarà la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad de derechos y acciones".

Por todo lo anterior, se considera justificada la solicitud de ampliación de plazo realizada por el Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, por lo que **la vigencia del DAEATE de la Modificación Puntual del Plan General de Callosa d'en Sarrià, relativa a la creación de suelo urbanizable Sector Anibits-Margequivir y a la definición de su ordenación pormenorizada, se prorroga hasta el 29 de julio de 2021**, al objeto de poder redactar y presentar ante el órgano ambiental los documentos previstos en el artículo 54 de la LOTUP.

Lo que le traslado para su conocimiento, en respuesta a la petición formulada.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL
Y DE EVALUACIÓN AMBIENTAL